



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
 "CUNA DEL BILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 19 ENE 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018-MDCC de fecha 18 de enero del 2018, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Expediente N° 171206I15; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 124° de la norma sub prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

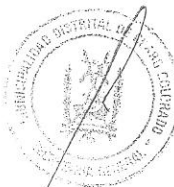
Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, de aplicación supletoria, sobre la colaboración entre entidades, preceptúa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77° del mismo cuerpo legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa a través del Oficio Múltiple N° 025-2017-MPA/GSC, expresa su predisposición de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con ésta comuna distrital, que permita el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, como zona de disposición final de residuos sólidos de la provincia de Arequipa, por el año 2018, con el fin de reducir el uso de botaderos informales a cielo abierto, buscando mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la provincia y por consiguiente, reducir la contaminación ambiental, en beneficio de la población de sus circunscripciones;

Que, adjunto al oficio múltiple referido en el considerando precedente, se remitió el instrumento a ser aprobado, apreciándose que con su firma, este gobierno local se obligaría, entre otros, a solventar los gastos que se generen por el tratamiento de los residuos sólidos, depositados en la zona de disposición final de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, en tanto, la Municipalidad Provincial de Arequipa se obligaría principalmente, a permitir el ingreso de las unidades recolectoras de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, detalladas en el Informe N° 001-2018-GSCA-MDCC, a la disposición final de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, así como dar el tratamiento con maquinaria propia o alquilada a los residuos vertidos que han sido depositados por esta comuna distrital;

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que en el presupuesto Institucional del Ejercicio 2018, se ha previsto un importe suficiente para atender las obligaciones generadas por el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda - Pampa Ispampa, por lo que su financiamiento está asegurado para el presente año fiscal;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018-MDCC de fecha 18 de enero del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en el artículo 41° de la citada ley, emite el siguiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda – Pampa Ispampa como zona de disposición final de residuos sólidos de la provincia de Arequipa para el año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Handwritten signature]*  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

